GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No. 1591 19 OCT 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la situación administrativa de comisión: "cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios autorizadas a los colaboradores de la entidad.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018015053 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 18 de octubre de 2018, la Territorial Noroccidente solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Daniel Alberto Castaño López identificado(a) con cédula de ciudadanía No 7.544.385, Profesional Universitario Grado 02, para desplazarse al municipio de Quinchía, Risaralda del 25 de octubre al 26 de octubre de 2018, con el fin de presentar el portafolio de servicios de la entidad en la jornada descentralizada de la Defensoria del Pueblo para población vulnerable.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Daniel Alberto Castaño López
Comisión al municipio de Quinchía, Risaralda del 25 de octubre al 26 de octubre de 2018
Ruta Terrestre: Armenia (Quindío) - Quinchía (Risaralda) - Armenia (Quindío)

Sueldo Básico:	$3.542.264
Tarifa Viáticos:	$247.196
Viáticos:	$370.794
Gastos de Transporte:	$46.000
Total:	$416.794

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Daniel Alberto Castaño López, para desplazarse al municipio de Quinchía, Risaralda del 25 de octubre al 26 de octubre de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No. 1591 19 OCT 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Daniel Alberto Castaño López, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Daniel Alberto Castaño López
Comisión al municipio de Quinchía, Risaralda del 25 de octubre al 26 de octubre de 2018
Ruta Terrestre: Armenia (Quindío) - Quinchía (Risaralda) - Armenia (Quindío)

Sueldo Básico:	$3.542.264
Tarifa Viáticos:	$247.196
Viáticos:	$370.794
Gastos de Transporte:	$46.000
Total:	$416.794

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4°. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 OCT 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó. Ricardo Javier Rosero Torres – Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano